



**RESOLUCIÓN DE 20 DE ABRIL DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DE SELECCIÓN GENÉTICA A LAS ENCEFALOPATÍAS ESPONGIFORMES TRANSMISIBLES (EET) PARA LA RAZAS OVINAS PRECOSES: ILE DE FRANCE, MERINO PRECOZ, FLEISCHSCHAF Y BERRICHON DU CHER**

Vista la propuesta de Esquema de Selección Genética para la resistencia a las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles (en adelante EET) de la razas ovinas precoces Ile de France, Merino Precoz, Fleischschaf y Berrichon du Cher, presentada por la Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces (AECOP), entidad oficialmente reconocida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para esta raza, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 286/1991, de 8 de marzo, sobre selección y reproducción de ganado ovino y caprino de razas puras, y teniendo en cuenta:

**PRIMERO.-** Que con fecha 20 de enero de 2006, se presentó dicha propuesta en la Dirección General de Ganadería del MAPA, para su análisis y aprobación.

**SEGUNDO.-** Que esta Dirección General es competente para su aprobación, de conformidad con lo previsto en el artículo 9.3 del Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de selección genética para la resistencia a las encefalopatías espongiformes transmisibles en ovino, y la normativa básica de las subvenciones para su desarrollo, en relación con el Real Decreto 1417/2004, de 11 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

**TERCERO.-** Que del examen de la documentación aportada por el solicitante, se comprueba que la propuesta tiene en consideración lo previsto en el Real Decreto 1312/2005 al tener en cuenta lo establecido en el artículo 7.3 e incluir el contenido especificado en el artículo 9.2 de la citada norma.

**CUARTO.-** Que en el expediente se ha seguido la tramitación oportuna, y que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, puede prescindirse del trámite de audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidos en cuenta en la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por la solicitante.

Por todo lo expuesto, vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Real Decreto 1312/2005, y demás normas de general y concreta aplicación, RESUELVO:



**Aprobar oficialmente, a los efectos previstos en EL Real Decreto 1312/2005, de 4 de noviembre, el Programa de Selección Genética para la resistencia a las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles de la razas ovinas precoces: Ile de France, Merino Precoz, Fleischschaf y Berrichon du Cher, con el contenido que figura en el anexo de la presente Resolución.**

Contra dicha Resolución, que no es firme en vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Ministra de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107.1, 114 y 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE A: Asociación Española de Criadores de Ovinos Precoces (AECOP).

COMUNÍQUESE dicho programa y esta resolución a la Comunidad autónoma o Comunidades autónomas en las que vaya a desarrollarse el Programa.

EL DIRECTOR GENERAL

Carlos Escribano Mora

